

REGLAMENTO BECAS PROGRAMA OLIMPICO 2011

1. DESTINATARIOS:

Las Becas están orientadas a dos categorías : Deportistas Olímpicos y Deportistas de Proyección Olímpica.

OLÍMPICOS son:

- **Deportista Amateur de Excelencia:** es el Atleta o Plantel Deportivo con proyección olímpica para Londres 2012.
- **Deportistas de Participación Olímpica:** Atleta o Plantel Deportivo amateur, con posibilidades de participación pero con escasas posibilidades de éxito competitivo, quienes al clasificar aportan universalidad a los JJOO.

PROYECCIONES son:

- **Deportistas de Proyección Olímpica:** es el Atleta o Plantel Deportivo amateur, con pronóstico de actuación destacada en los JJOO 2016. No debe confundirse con quienes integran el Programa Olímpico 2009 – 2012.

Estas becas del deporte federado amateur, se otorgarán a través de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. a los jóvenes que, propuestos por las Federaciones o Entidades Rectoras, afiliadas y activas en la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba, de los **deportes olímpicos** que se practican en todo el territorio Provincial y avalados por el Directorio de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M.

2- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEPORTISTAS OLIMPICOS

- Equipos deportivos con pronóstico de inclusión olímpica.
- Atletas individuales pertenecientes al grupo de “**Deportistas de Excelencia**”, ubicados entre los primeros doce lugares del ranking internacional al 31 de Diciembre de cada año o al cierre de la temporada internacional.
- Atletas de deportes de combate que mantengan récord positivo y alcancen entre el 8vos y 4tos de final en los torneos de más alto nivel.
- Asimismo calificarán los deportistas de proyección olímpica que cumplan con todos los parámetros de evaluación del rendimiento. Su categorización estará basada en resultados competitivos y datos científicos que determinan la tasa de nivel deportivo:
 - A. Resultados Internacionales de alto nivel, ranking y marcas.
 - B. Indicadores objetivos de talento especial.
 - C. Edad y madurez deportiva (sobre bases estadísticas).
 - D. Rendimiento proyectado para ubicarse del 1° al 12° del ranking internacional.
 - E. Planificación plurianual.

-
- F. Actitud hacia el entrenamiento y la competencia.
 - G. Resultados de Beijing 2008.

3- CRITERIOS DE SELECCIÓN DEPORTISTAS CON PROYECCIÓN OLIMPICA

Calificarán para el presente Programa, los deportistas que aproximen sus logros a los objetivos formulados teniendo en cuenta que los mismos se encuentren en una etapa de proyección de acuerdo a su edad, años de entrenamiento y evolución positiva de puesto o/i marca, de acuerdo a las características particulares de cada disciplina deportiva en cuanto a edades de obtención y mantenimiento de máximos logros deportivos.

4- REQUISITOS PARA DEPORTISTAS:

- Nacionalidad: argentino/a o nacionalizado/a. Presentar la debida certificación.
- Poseer una antigüedad de 4 (cuatro) o más años representando a Córdoba en torneos oficiales.
- En caso de no ser oriundo de Córdoba deberá presentar declaración jurada de que no percibe ayuda económica alguna de su provincia de origen.
- Traer una (1) fotografía 4x4 color actualizada.
- Fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en su primera y segunda hoja con domicilio actualizado.
- Constancia de CUIL.
- **Presentación de EMMAC (apto físico actualizado a la fecha).**
- Completar datos personales: Dirección, fecha de nacimiento, número de teléfono , e-mail del postulante, etc.(se adjunta planilla oficial 1).
- **Poseer estudios primarios/secundarios/terciarios/universitarios (se adjunta planilla oficial 2)**
- Solicitud presentada por la Federación y/o Entidad Rectora de la especialidad deportiva respectiva, con número de personería deportiva. Deberá constar, de tenerlo, el número de afiliado del deportista y su constancia de deportista federado (se adjunta planilla oficial 3)
- Presentar los antecedentes deportivos. Los mismos deberán contener las actuaciones provinciales, nacionales e internacionales de los deportistas del año 2010 solamente. Además deberán ser certificados por la Federación respectiva (se adjunta planilla oficial.4)
- Presentar programa de entrenamiento del deportista. El mismo deberá contener los macrociclos y microciclos para el periodo 2011/2012 y los objetivos de corto, mediano y largo plazo. Confeccionar el calendario deportivo anual 2011 con las competencias de máxima y de mínima de acuerdo a las necesidades de los atletas (se adjunta planilla oficial 5)
- Presentar cronograma de entrenamiento (se adjunta planilla oficial n° 6)

5- REQUISITOS PARA ENTRENADORES:

- Ser entrenador de deportista Amateur de excelencia en la actualidad.
- Nacionalidad: argentino/a o nacionalizado/a. Presentar la debida certificación.
- Poseer una antigüedad de 4 (cuatro) o más años representando a Córdoba en torneos oficiales.

- Constancia de Cuil.
- En caso de no ser oriundo de Córdoba deberá presentar declaración jurada de que no percibe ayuda económica alguna de su provincia de origen.
- Tener 18 años cumplidos o más al momento de la entrega de la solicitud.
- **Presentación de EMMAC (apto físico actualizado a la fecha de presentación)**
- Los entrenadores deben cumplimentar los requisitos explicitados en las planillas confeccionadas para tal fin. (Se adjunta planilla oficial 7).
- Deberán traer fotocopia del Documento Nacional de Identidad, en su primera y segunda hoja con domicilio actualizado, más una fotografía 4x4.

6- DEL COBRO

A) La Agencia Córdoba Deportes procederá al pago de los importes correspondientes a las Becas a través del Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales, depositando en las cajas de ahorro de los deportistas titulares y mayores de edad el importe asignado oportunamente en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes. (se adjunta planilla oficial N° 8)

B) A los Deportistas Becados menores de **EDAD**, se le efectuará el depósito correspondiente al importe asignado en los términos y formas establecidas por la Agencia Córdoba Deportes en cuenta a favor de su Padre, Madre o Tutor, que los mismos dispongan en el Banco de la Provincia de Córdoba o sus sucursales en el territorio provincial. (se adjunta planilla oficial N° 8). **Junto a la Planilla Oficial N° 7 deberá anexar fotocopia de D.N.I para corroborar los datos.**

C) Los Deportista incorporados al Programa de Becas, periodo 2011, **percibirán un total de 12 estímulos a partir del mes de Marzo de 2011**, en las condiciones establecidas en los incisos A y B de la presente normativa.

7- PRESENTACIÓN DE LOS POSTULANTES

Las carpetas serán presentadas **ÚNICAMENTE** por los Presidentes de las Federaciones afiliadas a la Confederación de Deportes de la Provincia de Córdoba **con nota de referencia donde figuren los deportistas postulados a dicho programa sobre la misma nota de presentación del deporte federado.** En caso de ausencia del Presidente de la Federación, la presentación la podrá realizar, el Vicepresidente o Secretario, exhibiendo la autorización correspondiente por el titular de la Institución **No serán recibidas las carpetas presentadas por deportistas o entrenadores. Sin excepción.**

La fecha de entrega de carpetas de los candidatos será **hasta el 11 de marzo de 2011 hasta las 18.00 hs. , sin excepción. Se deberán presentar todas las carpetas de los deportista / entrenadores juntas cerrando así la presentación.**

Las carpetas se receptorán y controlarán en la Dirección de Deporte Federado en el Estadio Mario Alberto Kempes, **de 08.00 hs. a 18.00 hs.**

8 - CONSEJO EVALUADOR:

El Programa Olímpico, a través de Deportes Federado, es el organismo encargado de desarrollar un programa especial de becas para los deportistas que por sus antecedentes tengan la posibilidad de ser olímpico en Londres 2012, Río de Janeiro 2016, Juegos subsiguientes, monitoreando y evaluando el desempeño de los deportistas dentro de las Planificaciones presentadas por las Federaciones y de las competencias programadas en los Macrociclos.

El Consejo Evaluador, órgano de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estará integrado por el Presidente de la Agencia Córdoba Deportes, el Director de Deporte Federado y Profesional de la Agencia Córdoba Deportes y los Integrantes del Programa Olímpico.

Las funciones de dicho organismo serán:

- Designación de los deportistas y entrenadores becados.
- Crear un Consejo Supervisor.

9 - **CONSEJO SUPERVISOR:** Este Consejo, órgano de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estará integrado por miembros de la misma. Su objetivo principal, es realizar el seguimiento correspondiente a los atletas becados. Sus informes serán elevados trimestralmente, y el Consejo Evaluador definirá de acuerdo a estos. Ante la ausencia de un deportista y/o entrenador al momento de la supervisión, la Agencia Córdoba Deportes evaluará la suspensión de la beca.

Los deportistas deberán informar a la Agencia Córdoba Deportes SEM, toda modificación de su cronograma de entrenamiento y competencia.

10. - **RECIPROCIDAD Y CONDUCTA: Tendrán la obligación de participar en todas las actividades organizadas por la Agencia Córdoba Deportes S.E.M. para promocionar y fomentar el deporte en la Provincia de Córdoba.**

Los atletas y entrenadores becados, deberán mantener una conducta ejemplar, tanto en las competencias como en las actividades diarias, considerando su representación deportiva. Esto significa que su comportamiento, responsabilidad y compromisos, estarán acordes a las normas disciplinarias que contemplan las reglas de cada deporte (se evaluarán los antecedentes de cada uno de los seleccionados con relación a este ítem y serán determinantes para su inclusión.)

El deportista deberá informar a la Agencia Córdoba Deportes SEM, toda modificación de su cronograma de entrenamiento y competencia.

El deportista olímpico cumplirá su tarea dentro del ámbito y bajo incumbencia federativa, responsabilizándose de:

- Representar a la Provincia de Córdoba y al País en competencias Internacionales, cada vez que sea convocado por la Federación Nacional.
- Alcanzar las marcas y registros de rendimiento que se establezca en el presente Plan 2009 – 2012
- Mantenerse dentro de los parámetros de calificación para el presente Programa.
- Entrenar diariamente con el encuadre y las normativas establecidas por el cuerpo técnico profesional que lo asiste reconocido y avalado por la Federación referente. (cumplir con la pautas de la Planificación presentada)
- Asistir a todos los controles planificados, donde se pretenda evaluar su capacidad de rendimiento o controles médicos. (antidoping)

- No consumir medicamentos que integren la lista de sustancias prohibidas publicadas por la Agencia Mundial Antidopaje (AMAWADA).
- Cuidar el equipamiento y las instalaciones de entrenamiento y competencia.
- Participar de las reuniones convocadas por la Federación y/o la A.C.D. a través del Programa Olímpico.

11- DERECHOS

- Entre sus derechos debemos destacar el de celebrar convenio con la Federación Provincial o Nacional respectiva a los efectos de regular las formalidades en la que se desenvolverá su práctica deportiva específica, la retribución que percibirá y todas las demás condiciones a las que deberá ajustarse las partes.
- Los deportistas tienen el derecho de solicitar a su Federación Nacional los parámetros de evaluación del rendimiento:
 - A. Resultados internacionales y ranking exigido, logrados anualmente en competencia fundamentales.
 - B. Indicadores objetivos de talento especial.
 - C. Edades y correlaciones de rendimiento.
 - D. Planificación Plurianual.
 - E. Conducción técnica y científica del más alto nivel profesional.
 - F. Garantías materiales mínimas para el cumplimiento de su misión.
 - G. Apoyo moral y reconocimiento dentro de la comunidad deportiva.
 - H. Facilidades para su formación educativa

12. - **CESE DE BECA:** se dará en las siguientes situaciones:

- En caso de no cumplimiento de las pautas estipuladas en el presente reglamento.
- En caso que el deportista pierda su condición como deportista amateur, para pasar al campo rentado y/o profesional, perderá automáticamente su beca.
- El **NO CUMPLIMIENTO** del punto 10 de **RECIPROCIDAD Y CONDUCTA** , dará pérdida automática de la beca.

13. - **RESPONSABILIDADES DE LAS FEDERACIONES:** Las mismas deberán , una vez seleccionados los deportistas becados, presentar trimestralmente un informe sobre las participaciones deportivas y resultados de cada uno de los adjudicatarios de este beneficio realizando una evaluación al respecto o cuando el programa se lo requiera.

14. - **CUMPLIMIENTO:** Si no se cumpliera con lo citado precedentemente, o si se incurriera en alguna falta que, a consideración de la Agencia Córdoba Deportes S.E.M, estuviera fuera de los lineamientos propuestos, la Agencia Córdoba Deportes S.E.M podrá interrumpir automáticamente la beca adjudicada anteriormente.

15 - TRAMITACIÓN DE ACEPTACIÓN DE LA BECA

PARA EMPEZAR A PERCIBIR DICHO BENEFICIO DEBERÁ HABER FIRMADO PERSONALMENTE LA ACEPTACIÓN DE LA REGLAMENTACIÓN VIGENTE.

Para lo cual se lo citará a una reunión explicativa una vez que haya sido acreedor del beneficio correspondiente, en la Agencia Córdoba Deportes , Estadio Mario Alberto Kempes , Av. Carcano s/n.

LA AGENCIA CORDOBA DEPORTES S.E.M resolverá cualquier aspecto no contemplado en este reglamento.